



	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	CÓDIGO DE ÉTICA & DE CONDUCTA	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020




## CÓDIGO DE ÉTICA & DE CONDUCTA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Coordinador SIG</b>	<b>Gerencia de operaciones</b>	<b>Gerencia general</b>
		 <p><b>ROMERO GRUAS E.I.R.L.</b>  Percy P. Romero Aro  GERENTE GENERAL</p>

	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	CÓDIGO DE ÉTICA & DE CONDUCTA	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020

## ÍNDICE

<b>1. ALCANCE</b> .....	3
<b>2. OBJETIVOS</b> .....	3
<b>3. REFERENCIAS LEGALES</b> .....	3
<b>4. RESPONSABILIDADES</b> .....	3
<b>5. DEFINICIONES</b> .....	3
<b>6. PRINCIPIOS, DEBERES Y REGLAS DE CONDUCTA</b> .....	4
<b>6.1. Relaciones con nuestros grupos de interés:</b> .....	4
<b>6.2. Compromiso con nuestros colaboradores:</b> .....	6
<b>6.3. Compromiso con nuestros socios comerciales</b> .....	7
<b>6.4. Derechos humanos:</b> .....	8
<b>6.5. Anticorrupción:</b> .....	9
<b>6.6. Seguridad y salud ocupacional:</b> .....	9
<b>6.7. Información y privacidad de datos personales</b> .....	10
<b>6.8. Lavado de activo y financiamiento del terrorismo</b> .....	11
<b>6.9. Administración y monitoreo del cumplimiento del código</b> .....	11
<b>6.10. Línea ética:</b> .....	11
<b>6.11. Sanciones:</b> .....	11
<b>7. REGISTROS</b> .....	11
<b>8. ANEXO</b> .....	11

	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	CÓDIGO DE ÉTICA & DE CONDUCTA	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020

## 1. ALCANCE

El Código es aplicable a todos los colaboradores del S.G.T.G. PRO S.A.C. de todas las localidades, quienes deberán acogerse a sus principios y exigencias. Asimismo, cualquier otra entidad con la que mantengamos relaciones comerciales debe también cumplir lo establecido en el presente Código.

## 2. OBJETIVOS

El Código de Ética y Conducta de S.G.T.G. PRO S.A.C. es una guía de comportamiento que contiene los principios y pautas de conducta a ser respetados por todos aquellos bajo su alcance. Este Código está diseñado para ayudarnos a evaluar y enfrentar diferentes tipos de situaciones con las que podemos encontrarnos.

Este Código describe las normas mínimas de conducta que deben observar a todos quienes forman parte de S.G.T.G. PRO S.A.C. cualquiera sea el lugar en donde se encuentren para que su comportamiento fortalezca la imagen de la organización. Este documento contiene criterios generales de acción y de decisión en concordancia con nuestros valores.

De igual manera el presente Código fomenta comportamientos que mantengan y aumenten la integridad y la reputación de S.G.T.G. PRO S.A.C. para potenciar los estándares de calidad de los productos y servicios ofrecidos.

## 3. REFERENCIAS LEGALES


- N.A.

## 4. RESPONSABILIDADES

- **Gerencias:** Garantizar la correcta implementación de este procedimiento.  
**Coordinador SIG:** Elaborar y mantener actualizados los registros asociados al presente procedimiento.  
**Interesados:** No tienen responsabilidad, sin embargo, si se cree conveniente pueden ser informados.

## 5. DEFINICIONES

- **Colaboradores del Grupo Centenario:** Todas aquellas personas (empleados y obreros, permanentes o temporales, practicantes, funcionarios, ejecutivos, gerentes y directores) que trabajan para S.G.T.G. PRO S.A.C., o bien para cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas adheridas al cumplimiento de este Código, independientemente de la posición, ubicación geográfica o nivel de responsabilidad que tengan.
- **Conflicto de Interés:** Es aquella situación en la que una persona tiene que elegir entre dos intereses incompatibles, uno personal frente a uno de S.G.T.G. PRO S.A.C. o cuando un tema personal le impide tomar decisiones en el mejor interés de S.G.T.G. PRO S.A.C., como, por ejemplo, participar en negocios personales que involucran las operaciones de S.G.T.G. PRO S.A.C., representando, directa o indirectamente, nuestros propios intereses, los de nuestra familia o de terceros

	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA &amp; DE CONDUCTA</b>	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020

relacionados; ser consultor, director, ejecutivo o empleado de, o tener un interés en un proveedor, contrata o subcontrata, cliente o competidor de S.G.T.G. PRO S.A.C. o sin el consentimiento previo y por escrito del GG.

- **Deber de Diligencia:** Obligación de actuar con prudencia, oportunidad, buena fe y en base a las normas y procedimientos internos en el mejor interés de S.G.T.G. PRO S.A.C. y no de intereses particulares.
- **Fraude:** Es cualquier acto de engaño intencional para conseguir un beneficio indebido y está relacionado principalmente a malversación de activos: lo cual incluye la apropiación o robo de activos, mal uso, robo de efectivo, cheques o depósitos, pago a empleados ficticios, robo de información de alguna de S.G.T.G. PRO S.A.C., entre otros. Actos de corrupción: lo cual incluye sobornos a funcionarios públicos y entre particulares (cohecho), pagos ilegales, extorsiones, conflictos de interés; reportes financieros y no financieros fraudulentos: lo cual incluye actos de manipulación de reportes financieros y no financieros, reportes operativos, sobrevaluación de activos, fraude en impuestos, entre otros.
- **Grupos de Interés:** Todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial S.G.T.G. PRO S.A.C. (por ejemplo, colaboradores, clientes, proveedores, comunidades, autoridades, sociedad civil, entre otros).
- **Terceros:** Personas o empresas que proveen a S.G.T.G. PRO S.A.C. de bienes y servicios, incluyendo a comitentes, contratistas, abogados, asesores en general, consultores, tramitadores, organizaciones receptoras de fondos y demás personas que actúen por encargo, en nombre, en representación o por interés de alguna de S.G.T.G. PRO S.A.C., así como aquellos terceros que se adhieren contractualmente a la presente Política.
- **Socios Comerciales:** Personas o empresas con las que S.G.T.G. PRO S.A.C. mantiene cualquier tipo de relación jurídica o comercial, como por ejemplo clientes, proveedores, contratistas, Terceros, contraparte, socios u otro tipo de asociación

## 6. PRINCIPIOS, DEBERES Y REGLAS DE CONDUCTA

### 6.1. Relaciones con nuestros grupos de interés:


#### 6.1.1. Compromisos con nuestros accionistas:

- Compromiso con las normas internas de S.G.T.G. PRO S.A.C.: Estamos comprometidos a cumplir siempre con las políticas, procedimientos y controles implementados, incluyendo aquellos aplicables a los procesos de negociación y aprobación de adquisiciones y contratos. Esto implica seguir los procedimientos de consultas, evitando así sobrepasar la autoridad delegada en nosotros.
- Trato igualitario: Nuestros accionistas, independientemente del número de acciones que posean, recibirán el mismo trato, garantizando de manera plena el

	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA &amp; DE CONDUCTA</b>	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020

ejercicio de sus derechos para la presentación de inquietudes, solicitudes, quejas o reclamos.


- Uso responsable de tecnologías de información y activos de S.G.T.G. PRO S.A.C.: Utilizamos de forma responsable y únicamente para fines laborales, todos los recursos tecnológicos y activos que nos sean asignados. Entendemos que nuestros datos personales, información o comunicaciones electrónicas creadas o almacenadas en computadores u otros medios electrónicos proporcionados por S.G.T.G. PRO S.A.C., tales como dispositivos portátiles de la empresa, no son considerados privados. Seguimos las políticas corporativas de S.G.T.G. PRO S.A.C. con respecto al uso de tecnologías de información y activos de las empresas que lo integran, comprendiendo que nuestras comunicaciones electrónicas podrán archivarse y podrán someterse a monitoreo o auditorias en cualquier momento y sin previo aviso
- Uso responsable de viajes: Usamos responsablemente el presupuesto y otros recursos asignados por S.G.T.G PRO S.A.C. para viajes al interior y exterior del país.
- Prevención del robo y fraude: Promovemos un ambiente basado en la integridad y en la honestidad, y rechazamos cualquier tipo de conducta que vulnere nuestros valores. No se tolera ningún tipo de robo, fraude, corrupción (pública y/o privada), sin importar la cuantía o naturaleza del bien. Se adoptará con rigurosidad las medidas correspondientes. Estamos comprometidos a reportar oportunamente cualquier duda o sospecha relacionada a potenciales fraudes, sobornos o irregularidades.
- Alteración de reportes o registros: Nuestros reportes y registros reflejan de manera completa, exacta, oportuna y veraz la situación de S.G.T.G. PRO S.A.C. Esto constituye la principal medida para preservar la confianza de los accionistas y grupos de interés. Llevamos a cabo una revelación responsable de la información de la organización. Todos los reportes o registros de S.G.T.G. PRO S.A.C. contienen información acorde con la realidad; aplicando debidamente las mejores prácticas financieras y contables.
- Evitar conflictos de interés: Actuamos con lealtad a la visión de S.G.T.G. PRO S.A.C., evitando conflictos de interés (reales o aparentes) en los intereses personales y los de la organización. Evitamos abusar de nuestro puesto de trabajo con el fin de ganar una ventaja indebida, aceptar, acordar u ofrecer, directa o indirectamente, cualquier tipo de gratificación para beneficio propio o de terceros distintos a los de la organización.

	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA &amp; DE CONDUCTA</b>	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020

- Protección de la reputación de S.G.T.G. PRO S.A.C.: Fomentamos comportamientos ejemplares que mantengan y aumenten la integridad, honestidad y la reputación de S.G.T.G. PRO S.A.C. en todo momento para potenciar los estándares de calidad de los servicios de la organización. No aceptamos ningún tipo de comportamiento que pueda suponer un riesgo para la reputación de S.G.T.G. PRO S.A.C. o que implique un comportamiento contrario a lo establecido en el presente Código. Somos precavidos, veraces y respetuosos en el uso de las redes sociales y demás medios de comunicación social. Sólo aquellas personas autorizadas expresamente por S.G.T.G. PRO S.A.C. pueden publicar contenido en representación de la organización, identificando su relación con S.G.T.G. PRO S.A.C. No publicamos ni compartimos información confidencial de la organización ni de nuestros Socios Comerciales

## **6.2. Compromiso con nuestros colaboradores:**

- Respeto mutuo: Fomentamos el respeto mutuo entre todos nuestros colaboradores con el objeto de contar y mantener un ambiente laboral inclusivo, en el que las personas puedan sentirse seguras y se garantice el buen comportamiento de sus pares. Se considera inaceptable cualquier tipo de comportamiento o actitud irrespetuosa que pudiera afectar el bienestar emocional de los colaboradores.
- Clima laboral: Analizamos el nivel de bienestar en nuestros centros laborales para conocer las necesidades de nuestros colaboradores e identificar oportunidades de mejora, con el objeto de tomar medidas que permitan generar una mayor satisfacción e identificación de nuestros colaboradores con S.G.T.G. PRO S.A.C. Monitoreamos constantemente las situaciones que pudieran generar un riesgo laboral o de salud y desplegamos las medidas de seguridad pertinentes para su prevención y respuesta en caso se susciten.
- Hostigamiento y acoso sexual: Promovemos un ambiente libre de hostigamiento y acoso sexual en el que haya un trato respetuoso entre todos los colaboradores, definiendo lineamientos para prevenir que se configuren dichos actos.
- Hostigamiento laboral: Mantenemos un ambiente libre de trato ofensivo u hostil hacia otra persona, ya sea de manera escrita, verbal o mediante actos o gestos inapropiados. Consideramos inaceptable cualquier conducta, práctica o abuso de autoridad destinados a generar malestar en nuestros colaboradores.
- Consumo de alcohol y estupefacientes: Está prohibido el consumo de alcohol o drogas durante el desempeño de las labores de trabajo, así como introducirlas en los establecimientos o vehículos de S.G.T.G. PRO S.A.C.

	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA &amp; DE CONDUCTA</b>	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020

- Discriminación: Reconocemos y respetamos las diferencias que presentan nuestros colaboradores y que generan riqueza y diversidad en el grupo humano que conforma S.G.T.G. PRO S.A.C. Debido a ello, rechazamos cualquier acto discriminatorio que pueda suscitarse teniendo como origen la condición socioeconómica, sexo, raza, discapacidad, creencias religiosas, cultura, características físicas, entre otros.
- Igualdad de oportunidades: Igualdad de oportunidades Fomentamos una cultura y un entorno laboral en el que nuestros colaboradores se tratan con respeto y equidad, fomentando igualdad de oportunidades para todos. Independientemente del sexo, orientación sexual, raza, discapacidad, creencias religiosas, cultura, características físicas o estado civil.
- Oportunidad de crecimiento: Cumplimos estrictamente con las leyes y las políticas de S.G.T.G. PRO S.A.C. en cuanto a la igualdad de oportunidades, diversidad y ecuanimidad en los programas de selección, contratación y promoción, fomentando la búsqueda de crecimiento profesional, el mérito y el aprendizaje continuo de nuestros colaboradores. Del mismo modo, garantizamos transparencia y objetividad en los procesos de bonificación y entrega de reconocimientos rechazando cualquier tipo de conducta que demuestre preferencias infundadas o favoritismos.

### **6.3. Compromiso con nuestros socios comerciales**

Nuestros socios comerciales son aliados importantes en los negocios de S.G.T.G. PRO S.A.C., por lo tanto cualquier conducta inadecuada de su parte genera un impacto negativo en nuestra imagen, exponiéndonos potencialmente a responsabilidades y penalidades. Promovemos que nuestros Socios Comerciales respeten los valores y conductas descritas en este Código e incentivamos su adopción o compromiso de respetarlos. Son también aliados comerciales todos los trabajadores contratados, directa o indirectamente.

- Relación con nuestros clientes: Promovemos relaciones imparciales y de mutuo respeto con nuestros clientes, basadas en el reconocimiento de sus necesidades y derechos, comprometiéndonos a mantener una comunicación clara y transparente con ellos. Realizamos nuestras actividades comerciales de manera honesta, revelando toda la información adecuada para una toma de decisiones informada y justa de nuestros clientes. Mantenemos como confidencial la información de nuestros clientes, asegurándonos que esta sea utilizada como corresponde y únicamente para los fines para los que fue recabada y sólo se comparta con personas autorizadas
- Relación con nuestros proveedores, socios y el mercado: Fomentamos la construcción de relaciones con nuestros proveedores y socios que se basan en el respeto, la equidad, la confianza y la transparencia, sin privilegios ni discriminación. Las decisiones de compra, asociación o contratación se realizan en base a los

	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA &amp; DE CONDUCTA</b>	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020


mejores intereses de S.G.T.G. PRO S.A.C. bajo condiciones de apertura y libre competencia. Los proveedores obtendrán la preferencia de la corporación en base a la calidad y condiciones propuestas de los productos o servicios que ofrecen. En tal sentido, garantizamos el cumplimiento de las políticas de compras y contrataciones, así como la transparencia dentro de los procesos de selección, evaluación y contratación de proveedores. Requerimos de nuestros proveedores y socios el cumplimiento de toda la legislación vigente, de las normas ambientales, de las normas de seguridad y salud ocupacional, de las normas de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de las normas anticorrupción, de las normas laborales y tributarias, entre otras que nos aplican, así como del presente Código. Requerimos también, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo de prácticas socialmente responsables. Asimismo, defendemos la libre competencia, por tanto, no toleraremos ningún tipo de conducta que pudiera disminuir la competencia en el mercado de forma ilícita e injusta o que pudiera considerarse una práctica en detrimento del cliente o consumidor. Rechazamos cualquier tipo de soborno de la competencia para la obtención de información sobre ventas, servicios, proyecciones financieras, entre otras.

- Responsabilidad social corporativo y medio ambiente: Estamos comprometidos en crear y mantener relaciones de respeto con las comunidades con las que nos relacionamos, a ocuparnos oportunamente de aquellos aspectos que puedan afectarles y a evaluar periódicamente el impacto de nuestras actividades sobre el desarrollo ambiental, social y económico local. Asimismo, nos comprometemos a lograr el uso eficiente de los recursos naturales, incluyendo la reducción y prevención de la contaminación y una mayor protección de la biodiversidad al evaluar los valores ecológicos y el uso de la tierra en el desarrollo de nuestras actividades.
- Responsabilidad con nuestras autoridades y el estado: Cumplimos con todas las leyes, normas y regulaciones vigentes en el país, respetando las instancias del ordenamiento jurídico del Perú y del país en el que eventualmente operan nuestras subsidiarias. Mantenemos con las autoridades, los organismos reguladores y otras instituciones del Estado, relaciones basadas en principios de cooperación y transparencia. Para dicho efecto, las personas sujetas a este Código, nos comprometemos a reportar cualquier sospecha de actos ilegales o incumplimientos por parte de los colaboradores o terceros

#### **6.4. Derechos humanos:**

- Prohibimos el trabajo forzoso o trabajo ilegal y el tráfico de seres humanos. No aprobamos la explotación, el castigo físico ni el abuso. Exigimos a nuestros socios comerciales que demuestren respeto por los derechos humanos fundamentales y la dignidad humana, y respeto por la igualdad de derechos entre hombres y mujeres mientras hacen negocios con nosotros. Rechazamos de manera categórica el trabajo infantil o cualquier forma de trabajo forzado. Solicitamos que nuestros Socios Comerciales no realicen estas prácticas y se aseguren que sus proveedores y contratistas no incurran en estas modalidades de explotación de personas.



	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA &amp; DE CONDUCTA</b>	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020

## **6.5. Anticorrupción:**

No toleramos ningún acto de corrupción (sea público o privado). Estamos comprometidos en conducir nuestras operaciones de manera transparente e íntegra cumpliendo fielmente la Ley No. 30424, su Reglamento, el D.L. No. 1385 y sus respectivas normas complementarias y modificatorias relacionadas a prevenir la comisión de delitos de corrupción (cohecho, colusión, tráfico de influencias), lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

### **6.5.1. Soborno:**

Prohibimos estrictamente a los colaboradores y directores de S.G.T.G. PRO S.A.C. ofrecer, solicitar y aceptar sobornos, pagos de facilitación de trámites y otros pagos irregulares, incluido actos que pueden dar la apariencia de un acto de soborno. Cumplimos con las leyes anticorrupción vigentes. De la misma forma que la organización compromete a sus socios comerciales en seguir nuestra conducta anti-soborno, incluido proveedores o terceros que representen a S.G.T.G. PRO S.A.C. en procesos legales, administrativos lo trámites del negocio

### **6.5.2. Donaciones:**

Ofrecemos únicamente a nombre de S.G.T.G. PRO S.A.C. contribuciones gratuitas en beneficio de una determinada comunidad, con la finalidad de contribuir a su desarrollo. Las donaciones se realizarán siguiendo el procedimiento que la gerencia haya dispuesto para ello.

### **6.5.3. Regalos y atenciones:**

Son prácticas inaceptables el dar, ofrecer, prometer, aceptar o solicitar algún tipo de compensación económica, obsequios, hospitalidades, favores, invitaciones a eventos, o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de algún negocio, beneficio o ventaja indebida, ya sea que involucre el sector público o el ámbito privado. Tampoco recibiremos ni entregaremos, directa ni indirectamente, favores, obsequios, hospitalidades, invitaciones y/o cortesías que puedan comprometer o dar la impresión que comprometen nuestra imparcialidad o que puedan, en alguna forma, limitar nuestra capacidad para actuar con integridad a favor de los intereses de S.G.T.G. PRO S.A.C.

### **6.5.4. Interacciones indebidas con funcionarios públicos**

Rechazamos interacciones indebidas con funcionarios públicos, estando totalmente prohibido el ofrecer, prometer, aceptar o solicitar algún tipo de compensación económica o algo de valor, directamente o a través de un intermediario, como una inducción o recompensa inapropiada para la obtención de negocios, cualquier otro beneficio o ventaja indebida con el fin de influir en sus decisiones (directa o indirectamente).

### **6.5.5. Contribuciones políticas**

Reconocemos el derecho individual de cada uno de participar en actividades políticas. Sin embargo, rechazamos que se realicen contribuciones a campañas políticas en nombre de S.G.T.G. PRO S.A.C.

## **6.6. Seguridad y salud ocupacional:**

En el S.G.T.G. PRO S.A.C. estamos comprometidos a realizar nuestras operaciones de forma segura y eficiente, procurando el bienestar de nuestros trabajadores, prioridad que se antepone a cualquier otro objetivo organizacional. Promovemos una cultura de

	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA &amp; DE CONDUCTA</b>	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020

seguridad y prevención para mantener un ambiente adecuado para nuestros colaboradores, así como terceros que visiten las instalaciones de S.G.T.G. PRO S.A.C. Proveemos a nuestros colaboradores, según aplique, de equipos de seguridad, mobiliario ergonómico y brindamos entrenamiento para que puedan identificar oportunamente riesgos en el ambiente de trabajo. Cumplimos las disposiciones normativas vigentes respecto a las condiciones de seguridad y salud ocupacional, comprometiéndonos a reportar oportunamente los riesgos o incidentes para la aplicación de medidas necesarias. Aspiramos y comprometemos nuestro mejor esfuerzo para lograr una operación libre de accidentes y sin enfermedades ocupacionales.

## **6.7. Información y privacidad de datos personales**

### **6.7.1. Información contable:**

Nos preocupamos porque nuestros Grupos de Interés puedan acceder a través de los medios públicos regulados por la Superintendencia del Mercado de Valores, información contable y financiera que refleje el estado S.G.T.G. PRO S.A.C. que se encuentren supervisadas y que sea útil para su toma de decisiones. Empleamos también los servicios de auditores externos de reconocidas firmas auditoras que se encargan de dictaminar respecto a la razonabilidad de nuestros estados financieros anuales.


### **6.7.2. Información reservada y privilegiada**

Protegemos la información confidencial o privilegiada de S.G.T.G. PRO S.A.C. (aquella que es propiedad de alguna de las empresas de la organización o terceros, que no está disponible públicamente, o no es conocida), de acuerdo con las normas profesionales, leyes aplicables, políticas internas y buen juicio profesional. Por eso, los colaboradores que tenemos acceso a información reservada y privilegiada:

- Tomamos medidas para proteger los registros, documentos, computadoras y otras fuentes de datos que tengan información confidencial.
- Evitamos utilizar información confidencial para beneficio personal.
- Evitamos difundir información que pueda tener un impacto en el negocio sin la debida autorización expresa y por escrito de S.G.T.G. PRO S.A.C.
- Evitamos negociar, directa ni indirectamente, acciones de la organización haciendo uso de información privilegiada, ello en cumplimiento a lo establecido sobre la materia en Ley del Mercado de Valores y a lo que establezcan sus modificatorias, derogatorias y/o sustitutorias.

### **6.7.3. Privacidad de datos personales**

- Manejamos los datos de conformidad con la ley aplicable y con las obligaciones contractuales o políticas de privacidad aplicables.
- Evitamos divulgación no autorizada de información.
- Recopilamos, utilizamos y procesamos esta información con fines legítimos.
- Limitamos el acceso a la información a aquellas personas que tienen un fin legítimo para consultarla y que estén debidamente capacitadas para manejarla

	S.G.T.G. PRO S.A.C.	Código:	GA-Doc-001
	<b>CÓDIGO DE ÉTICA &amp; DE CONDUCTA</b>	Versión:	00
		Fecha:	30/01/2020

### 6.8. Lavado de activo y financiamiento del terrorismo

Nos adherimos a las normas y leyes emitidas con objeto de prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Cumplimos con los procedimientos de debida diligencia para evitar que S.G.T.G. PRO S.A.C. sean utilizadas por clientes, proveedores y contrapartes para dar apariencia legal a operaciones vinculadas a las actividades ilícitas en general, identificando operaciones inusuales y sospechosas. Nos oponemos y denunciaremos todo tipo de actividades terroristas o subversivas. No se realizarán operaciones con empresas o personas que puedan estar involucradas en luchas armadas sin importar el objeto de la misma.

### 6.9. Administración y monitoreo del cumplimiento del código

Los lineamientos y declaraciones definidos en este Código para cada Grupo de Interés serán administrados por las Gerencias cuyos procesos se relacionen con la atención a accionistas, colaboradores, proveedores, clientes, gobierno y comunidad.

En caso de duda o necesidad de asesoría en relación con el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, el gerente o el colaborador se comunicará con su superior inmediato o con el Coordinador SIG.

### 6.10. Línea ética:

Se puede reportar irregularidades a través de cualquiera de las redes sociales o través del correo: [operaciones@romerogruas.com.pe](mailto:operaciones@romerogruas.com.pe)

### 6.11. Sanciones:

S.G.T.G. PRO S.A.C. velará por el cumplimiento del presente Código, cuya inobservancia podría dar lugar a la aplicación de sanciones disciplinarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Asimismo, el incumplimiento del Código de Ética y Conducta podría generar la facultad de resolver las relaciones jurídicas que tenemos con nuestros Socios Comerciales. Adicionalmente, en los casos que corresponda, S.G.T.G. PRO S.A.C. podrá reportar a las autoridades para que cumplan las funciones que les confiere la ley.

## 7. REGISTROS

NOMBRE DEL REGISTRO	RESPONSABLE DEL CONTROL	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	DISPOSICIÓN FINAL
NA	NA	NA	NA

## 8. ANEXO

N/A.